

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,950 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor \$3.00
EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXVII

Managua, Miércoles 26 de Octubre de 1983

No. 245

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1335 — Prórroga Ley Procesal de Inquilinato	Pág. 1921
Decreto No. 1336 — Aprobación y Ratificación Acuerdo General de Cooperación entre Nicaragua y Corea	1921
Decreto No. 1337 — Declaración de Utilidad Pública	1922
Decreto No. 1338 — Aprobación y Ratificación Convenio Consular entre Nicaragua y Vietnam	1923
MINISTERIO DE EDUCACION	
Solicitud Derechos de Autor	1923
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1923
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marca de Fábrica	1925
Renovaciones de Marcas	1925
Concesiones de Patentes	1926
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1926
Solicitud Reposición de Certificados	1927
Citación	1927
Solicitud Guardador Ad-Litem	1927
Sentencia de Divorcio	1927
Declaratorias de Herederos	1928
Citaciones de Procesados	1928

JUNTA DE GOBIERNO

Prórroga Ley Procesal de Inquilinato

Decreto No. 1335

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1983, la vigencia del Decreto No. 1133 del 10 de Noviembre de 1982. En consecuencia se mantiene la Suspensión de la Ley Pro-

cesal de Inquilinato en las mismas condiciones estipuladas por dicho Decreto.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por La Paz y La Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

Aprobación y Ratificación Acuerdo General de Cooperación entre Nicaragua y Corea

Decreto No. 1336

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que durante la reciente visita oficial que el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Comandante Daniel Ortega Saavedra, hizo a la República Popular Democrática de Corea, suscribió con el Presidente de ese país Señor Kim Il Sung, un Acuerdo General sobre la Cooperación Económica, Científico-Técnica y Cultural.

II

Que mediante dicho Acuerdo se afianzará y desarrollará más la cooperación en lo económico, científico, técnico y cultural entre los dos países, en base a los principios de igualdad soberana, beneficios recíprocos y no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Aprobar y ratificar el Acuer-

do General sobre la Cooperación Económica, Científico-Técnica y Cultural entre la República de Nicaragua y la República Popular Democrática de Corea, suscrito en Pyongyang el 21 de Marzo de 1983 entre el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Comandante *Daniel Ortega Saavedra* y el Presidente de la República Popular Democrática de Corea *Kim Il Sung*.

Arto. 2. Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Rafael Córdova Rivas*.

Declaración de Utilidad Pública

Decreto No. 1337

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 23 del Decreto Número 388 del 2 de Mayo de 1980.

Hace saber al Pueblo Nicaragüense:

Unico: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en sesión ordinaria No. 17 del día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*, al Decreto de "Declaración de Utilidad Pública del Programa de Expansión de Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud en el Municipio de Chinandega", el que ya reformado íntegra y literalmente se leerá así:

Arto. 1.—Declárase de Utilidad Pública el Programa de Expansión de Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud en el Municipio de Chinandega y afectos a dicho Programa los siguientes inmuebles:

- a) Inmueble propiedad de la Señora Carmen Baca Argeñal, ubicado en el Municipio de Chinandega, Comarca de San Benito con un área de dos hectáreas y nueve mil cien metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: Irma Rubio Baca y Virgilio Martínez Díaz, Sur: Herminia

Salgado de Rivera, Miguel Irías García, Bayardo Barrios Velásquez, Este: Alfonso Mondragón, Eduardo Martínez G. y Hospital Privado (HOSPISA), Oeste: Irma Rubio Baca, inmueble propiedad de GRACSA, Bayardo Barrios Velásquez y hermanos, e inscrito bajo el número 11057, tomo 161, folio 271, asiento 2., del Registro Público del Departamento de Chinandega e identificado con el número catastral 2753-1-07-000-15900.

- b) Inmueble propiedad de la Sociedad denominada Hospital Privado de Chinandega S. A. (HOSPISA), situado en el municipio de Chinandega km. 128 Carretera León-Chinandega con área de dos hectáreas y un mil ciento cincuenta metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: Cipriana Mondragón Miranda, Sur: Carretera León Chinandega, en medio Juana Navas, Este: Herminia Salgado de Rivera y Oeste: Carmen Baca Argeñal y Herminia Salgado de Rivera e inscrito bajo el número 28474, tomo 454, folio 156 al 158, asiento 1., del Registro Público del Departamento de Chinandega e identificado con el número catastral 2753-1-07-000-16201.

Arto. 2.—Nómbrase Unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos para este programa al Ministerio de Salud y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer dentro de un término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento, las personas cuyos derechos se consideren afectados, por esta declaración.

Arto. 3.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante Bonos Estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos, valores o cualquier otra forma de pago.

La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Arto. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Es conforme, por tanto; téngase como Ley de la República, ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Rafael Córdova Rivas*.

Aprobación y Ratificación Convenio Consular entre Nicaragua y Vietnam

Decreto No. 1338

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el día 6 de Septiembre de 1983 el Ministro del Exterior Padre Miguel D'Escoto Brockmann, suscribió en esta ciudad con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Vietnam Nguyen Co Thach, un Convenio Consular entre los dos países.

II

Que siendo Nicaragua miembro de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de Abril de 1963 que no impide que se concierten esta clase de Acuerdos, que más bien redundan en beneficio de los pueblos al contribuir las Misiones Consulares al desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Aprobar y ratificar el Convenio Consular entre la República de Nicaragua y la República Socialista de Vietnam, suscrito en la ciudad de Managua el 6 de Septiembre de 1983.

Arto. 2. Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para proceder a su canje de conformidad con el artículo 47 del Convenio.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por La Paz y La Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdoba Rivas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Solicitud Derechos de Autor

Reg. No. 5101 — R/F 0867579 — Valor ₡ 150.00

El señor Emilio Ortega Ayón, se ha presentado a este despacho solicitando los Derechos de Autor y Registro de la Partitura (Musica) y Letra de la Canción titulada "Si Tú Te Vas" del cual es autor.

Quién se crea con derecho opóngase término Legal.

Ministerio de Educación. — Managua, 3 de Octubre de 1983. — Alba Della Céspedes L, Sub-Directora Asesoría Legal Ministerio de Educación.

3 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 5334 — R/F 0902303 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 63, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señora *Laura Elvira Guadamúz Rojas*, natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de Agosto de 1982. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 5345 — R/F 0902317 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 39, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita *Clara Olivia Vilchez Aráuz*, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la UPOLI, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 4 de Octubre de 1983. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 5346 — R/F 0902316 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 38, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señorita *Clara Olivia Vélchez Aráuz*, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la UPOLI, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 4 de Octubre de 1983. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 5347 — R/F 0902314 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 295, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Iván Antonio Lara Dinarte, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por

la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 5348 — R/F 0902315 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 188, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mayra del Socorro Lara Dinarte, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* ”

Es conforme. Managua, 10 de Octubre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 5351 — R/F 0902324 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 81, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José del Carmen Solís Quiroz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *J. Solís P.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 5356 — R/F 0902330 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 316, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Melba Ruth Martínez Ayerdis, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 15 de Agosto de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marca de Fábrica

Reg. oN. 5229 — R/F 0869975 — Valor \$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Bayer (AG), Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

“M E S I N”

Clase (5)

Presentada: 9 Agosto 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador. 3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5249 — R/F 0896153 — Valor \$ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

“XXX”

No. 1,249 R.P.I.

Clase (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 2

Reg. No. 5209 — R/F 0871270 — Valor \$ 150.00
Kanebo Ltd., Japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

Kanebo

No. 18,485-A

Clase (31)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 de Mayo de 1979. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario. 3 2

Reg. No. 5233 — R/F 0869985 — Valor \$ 150.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

“DIEDAM”

No. 18,809

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 5241 — R/F 0869974 — Valor \$ 150.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado International Harvester Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,477

Clase (12)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 2

Reg. No. 5234 — R/F 0869984 — Valor \$ 150.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

“CALIPEC”

No. 18,907

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 5235 — R/F 0869983 — Valor \$ 150.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro Cantarero, solicita renovación marca fábrica:

“ANAMAR”

No. 18,816

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 5236 — R/F 0869982 — Valor \$ 150.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

"GRAFOLEON" No. 18,840
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

Reg. No. 5200 — R/F 0867600 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Foremost McKesson Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,100

Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Agosto 1983. — Héctor Vanegas Cajina, Registrador Suplente.

Reg. No. 5250 — R/F 0896152 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"XX" No. 1,248 R.P.I.
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5251 — R/F 0896151 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"X" No. 1,247 R.P.I.
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5252 — R/F 0870000 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"VICTORIA" No. 4,079 R.P.I.
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5253 — R/F 0869999 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"TRICOS PRESTO" No. 2,105 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5254 — R/F 0869998 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"TOSTIN PRESTO" No. 2,103 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5255 — R/F 0869997 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"PICOS PRESTO" No. 2,104 R.P.I.
Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5256 — R/F 0869996 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"RULITOS PRESTO" No. 2,102 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

Concesiones de Patentes

Reg. No. 5225 — R/F 0869976 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co, AG, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

Interferon Homogeno para Inmunidad Humana Procedimiento del mismo" Ran 4100/21.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5230 — R/F 0869979 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Nihon Tokushu Iyaku Seizo K.K., Japonesa, solicita Concesión Patente Invención:

Derivados de Organofosfato" Caso Nit 8/83 NL

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador.

Reg. No. 5231 — R/F 0869980 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Concesión Patente Invención:

"Derivados del Acido N-Fenoxifenoxialquil-Carbonilamino-Carboxilico, procedimiento para su obtención y su empleo como herbicidas y reguladores del crecimiento de las plantas" Ref: 6/82.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador.

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 5317 — R/F 0786238 — Valor ₡ 75.00
Rubén Henríquez Johnson, solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Torquel Bowie; Sur y Este, Robert Montgomery Hodgson; Oeste, Calle Pública.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Septiembre veintisiete de mil novecientos ochenta y tres.

— Juan Malespín., Secretario.

Reg. No. 5325 — R/F 0902309 — Valor ₡ 375.00
Isabel Vilchez Trujillo de López, mayor de edad, casada, comerciante y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca urbana situada en San Francisco Libre, en el barrio de Puerto Viejo, teniendo una extensión de un mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (1,679.96 m²). equivalente a dos mil trescientos ochenta y dos varas cuadradas con ochenta y cinco centímetros de varas cuadradas (2,382.85 vras.²) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle al Colegio de por medio, terreno de la Junta Municipal y Antonio Delgado.

llo; Sur, Templo Evangélico; Este, Calle a potreros de por medio. terreno de Alejandro Vilchez; Oeste, Terreno de José López Guillén.

Interesados opónganse en el término legal. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Yolanda Fonseca Bejarano.. Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — Francisco Salazar Latino, Secretario.

§ 1

Reg. No. 5358 — R/F 0902328 — Valor ₡ 225.00 Cándido Flores Urbina y Angela Bello de Flores, solicitan Título Supletorio, predio urbano, del Muelle de los Bueyes, Dpto. de Zelaya. Linda: Norte, Octavio Lanzas Aragón; Sur, Humberto Fonseca Aragón; Este, Calle pública de por medio y terreno de Manuel Alemán y al Oeste, Juana Martínez Espinoza.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Rama, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Miguel Sevilla Núñez. — Norma Sevilla S., Sria.

§ 1

Reg. No. 5374 — R/F 0881692 — Valor ₡ 150.00 Isidro Fuentes Valdivia, solicita supletorio Trinidad, lindante: Norte, Juan Laguna y Cipriano Ortuño; Sur, Bernardino Laguna; Este, Cándida y Julia Huddlel e Ismael Rizo. calle de por medio: Oeste, Magdalena Castillo y Bernardina Laguna. Opónganse.

Juzgado Local Estelí, trece Octubre mil novecientos ochentitrés. — I. Palacios, Sria.

§ 1

Solicitud Reposición de Certificados

Reg. No. 5300 — R/F 0896184 — Valor ₡ 150.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. (BIN) Avisa: Que los Certificados de Ahorro abajo detallados han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su Cancelación y siguiente Reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto	Fecha de Emisión
42-06228	₡ 75.000.00	Marzo/26/82
LN-668	₡ 10.000.00	Julio/31/80

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. — Luis A. Montenegro., Director Ejecutivo.

§ 1

Reg. No. 5352 — R/F 0759764 — Valor ₡ 225.00

El Banco de América, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente valor financiero certificado:

#	Monto	Vencimiento
B 5933	₡\$50.000.00	17 de Junio 1983

El interesado solicita la Reposición de dicho título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor. Emitiéndose el nuevo certificado.

León, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Adriana Mayorga Castro., Resp. del Depto. de Valores.

§ 1

Reg. No. 5353 — R/F 0759660 — Valor ₡ 225.00

El Banco de América, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente valor financiero certificado:

#	Monto	Vencimiento
B 5934	₡\$50.000.00	17 de Junio 1983

El interesado solicita la Reposición de dicho título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor. Emitiéndose el nuevo certificado.

León, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Adriana Mayorga Castro., Resp. del Depto. de Valores.

§ 1

Reg. No. 5354 — R/F 0759659 — Valor ₡ 225.00

El Banco de América, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente valor financiero certificado:

#	Monto	Vencimiento
B 5932	₡\$50.000.00	17 de Junio 1983

El interesado solicita la Reposición de dicho título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor. Emitiéndose el nuevo certificado.

León, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Adriana Mayorga Castro., Resp. del Depto. de Valores.

§ 1

Citación

Reg. No. 5350 — R/F 0902325 — ₡ 75.00

Cítase a Bavardo Guillén Valenzuela, para que concurre personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos en juicio promovido en su contra por Banco de América, en término veinte días a partir de la publicación. Caso no comparecer se le nombrará Guardador Ad-Litem que lo represente.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado., Juez 1º Civil de Distrito de Managua.

1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 5314 — R/F 0896194 — ₡ 50.00

Enrique José Valle Jefel, quien ha promovido Juicio por Tenencia y Guarda de Menores, contra Ofelia del Socorro Ortiz Manzanarez, solicita se le nombre a ésta, conforme el Arto. 868 Pr., Guardador Ad-Litem.

Interesados Oponerse Término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — A. Vásquez C., Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5341 — R/F 0902320 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cuatro y diez minu-

tos de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los señores Carlos Manuel González Alvarado y Marlene del Socorro Chamorro Ruíz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5337 — R/F 0695346 — ₡ 25.00

Modesto Ambrosio Acevedo, solicita declararse heredero universal bienes, derechos, acciones, Sucesión intestada difunta madre Teresa Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, doce Septiembre mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres., Sria.

Reg. No. 5340 — R/F 0902321 — ₡ 75.00

Rosario del Socorro Delgado Amador y María del Rosario Delgado Castillo, solicitan se les declare herederas de su abuela Celina Delgado García, quién fué domiciliada en Managua, ama de casa, soltera mayor de ochenta años.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, trece de Octubre de mil novecientos ochentitrés. — Marco Aurelio Mercado Rodríguez., Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.

Citaciones de Procesados

Reg. 218

Por segunda y última vez cítase y emplazase al procesado Cecilio y/o Jorge Luis Nicoya Díaz, de generales ignoradas, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este Juzgado del Distrito de la ciudad de Diriamba, a defenderse en la causa que se le instruye como coautor del delito de Lesiones Dolosas, como a Ismael Baltodano Parrales, en perjuicio de Carlos Enrique López Mercado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Vicente de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar y ordenar su captura y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Diriamba, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Lic. L. Martín López G., Juez del Distrito Diriamba.

Reg. 219

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados Juan Calero y Carlos Lumbí Orozco, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a defenderse en la causa criminal que se les instruye por los delitos de Asalto, Robo con Violencia e Intimidación en las personas y Asociación e Instigación para delinquir en perjuicio de Carlos Manuel Reyes Robleto, María Luisa Lazo Rivas, Migdalia Serrano Borge, Armando Serrano Borge y Enma Bravo Jirón de calidades señaladas en las presentes diligencias, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal, Acoyapa, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario".

Es conforme, Acoyapa, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Reg. 220

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Modesto Pineda López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor de los delitos de Asalto y Robo en perjuicio de Nelson González Aguilar, de calidades señaladas en éstas diligencias, bajo apercibimientos de dictar en su contra sentencia condenatoria si no lo hace.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Criminal, Acoyapa, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario".

Es conforme. Acoyapa, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.